

celebrado en Madrid en 1981 (Madrid: CSIC, 1983, 3 vols.) o la útil puesta al día que ofrece J. M.^a Díez Borque en el «Estudio preliminar» de *Una fiesta sacramental barroca* (Madrid: Taurus, 1983, págs. 7-26); añadir las ediciones de San Juan de la Cruz de Domingo Ynduráin (Madrid: Cátedra, 1983), de Cristóbal Cuevas de Fernando de Herrera (Madrid: Cátedra, 1985), incluso la de un autor no tratado como Francisco de la Torre, rigurosamente editado por M.^a Luisa Cerrón Puga (Madrid: Cátedra, 1984), amén de la de Luis A. Murillo de *El Quijote* (Madrid: Castalia, 1982, 2 vols., más otro de «Bibliografía») y sumar dos trabajos de interpretación en la línea de lo tratado por Parker: el de J. E. Ruiz Doménec: *El juego del amor como representación del mundo en Andrés el Capellán* (Barcelona: Universidad Autónoma, 1980) y el de Andrés Soria Olmedo: *Los «Dialoghi d'amore» de León Hebreo: aspectos literarios y culturales* (Granada: Universidad de Granada, 1984).

Nos resta ponderar como conclusión, que el trabajo del hispanista inglés aporta una interesante visión de uno de los temas cardinales de nuestra literatura renacentista y barroca, y que detrás de sus aparentes lagunas, y no podemos olvidar que se trata de un vastísimo territorio, se perfila un entendimiento de la mentalidad de muchos de nuestros autores y una sugerente dedicación lectora hacia nuestra cultura.

M.^a NIEVES BARANDA

Jacobo de Junta el de las Leyes: *Summa de los nueve tiempos de los pleitos* (Édition et étude d'une variation sur un thème par Jean Roudil). Annexes des *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, vol. 4 (París: Klincksieck, 1986), 513 pp.

U.N.E.D.

Este reseña se entregó para su publicación al poco tiempo de aparecer la edición inglesa que figura en el encabezamiento. Con posterioridad se publicó la traducción al castellano (Madrid: Cátedra, 1986), que sigue puntualmente el texto inglés, aunque se han suprimido dos apartados como son la lista de abreviaturas empleadas y un breve índice, que hubieran resultado de mucha utilidad al lector español. Quisiera además dejar constancia de una errata que quizá haya creado alguna que otra perplejidad: en la página 127 del texto castellano, línea 10, aparece citado *Bembo*, cuando en realidad, y así figura en la edición inglesa, debería decir *Hebreo*, con lo que la exposición adquiere su primitiva lógica.

La obra de Jean Roudil es bien conocida por los filólogos españoles: su labor no se limita sólo (y ya sería mucho) a sus propios estudios e investigaciones, sino que se ha extendido hasta desarrollar uno de los más rigurosos grupos de hispanistas actuales centrados en los problemas filológicos del Medievo castellano. Variadas, pero convergentes, son las áreas atendidas por Roudil y su «escuela»: cuestiones lingüísticas (con preferencia por el léxico), crítica y edición de textos, escritura medieval...; todas ellas están presentes en la magnífica edición que analizamos.

El volumen dedicado a la *Summa* es el primero de una serie de tres, en que Roudil piensa ofrecer las obras conocidas de Jacobo de Junta: el volumen 2 estará dedicado al *Dotrinal* y el 3 a las *Flores de Derecho*. No hace falta destacar la importancia de tal proyecto para nuestro conocimiento de la lengua y literatura jurídicas de la Edad Media castellana, viniendo además de quien ha demostrado con creces su maestría en estos campos (recuérdense sus estudios y ediciones de los Fueros de Baeza, Alarcón y Alcaraz o la tradición foral de Cuenca).

La primera parte («Introduction», 9-90) aborda las cuestiones tradicionalmente tratadas en la edición de un texto. Repasa la vida y obras de Jacobo de Junta (13-30): duda entre su origen italiano o español, decidiéndose al final por este último (pero *Jacobo Ruiz*, nombre que a veces se le da, fue una mala lectura por *Jacobo iuez*); los títulos italianos: *miçer*, procederían de una posible etapa de estudios en Bolonia. Estudia la «tradición textual de la *Summa*» (31-48), analizando la tradición a que pertenece (serie de textos sobre el *Ordo iudiciarius*) y sus relaciones con otros textos españoles, anteriores, coetáneos o posteriores; a la vez compara fragmentos sobre el mismo tema de 4 textos: la *Summa*, el *Dotrinal*, las *Flores* y las *Partidas* alfonsíes (véase el cuidadoso emparejamiento de textos de la p. 48), concluyendo en el carácter escueto al máximo de la *Summa*, frente a la mayor extensión de sus otras dos obras y la extraordinaria riqueza de *Partidas*. Enumera y describe los manuscritos de la *Summa* (49-64), dedicando un apartado especial al manuscrito portugués (65-80) capítulo éste redactado en portugués (¿por qué coinciden sólo aquí la lengua del estudio y la lengua de lo estudiado?). Por último, lo más interesante de este capítulo, los criterios de edición (81-90), donde Roudil recoge los resultados de su larga trayectoria en el estudio y reflexión teórica sobre los textos: por un lado, cada versión de la tradición textual tiene su personalidad propia, que hay que respetar, y, por otro, cada una es versión diferente de unos mismos contenidos e intención. De ahí que Roudil no intente establecer un 'arquetipo', ni dar preferencia a un(os) manuscrito(s) sobre otro(s), ni, en suma, realizar una «edición crítica» tradicional: su objetivo es manifestar el individuo que cada manuscrito de cada texto es, y, sobre ello, establecer los rasgos permanentes de la lengua jurídica castellana (ese «individualismo del texto» se expone, de forma clara y concisa, en la p. 90).

De acuerdo con estos principios, Roudil realiza dos tipos de edición del texto, o los textos, que estudia (además de transcribir un manuscrito,

HC, que no pudo tener en cuenta al principio: 143-145): en primer lugar, la «edición sinóptica experimental» (91-138), con notas paleográficas (139-142), de los cinco manuscritos (cuatro españoles y uno portugués), realizada mediante la superposición línea a línea de tales manuscritos, transcritos con absoluta fidelidad. El procedimiento no es nuevo (recuérdese la transcripción que de los distintos manuscritos del *Libro de Alexandre* llevó a cabo Raymond S. Willis en 1934), pero invita a comparar los textos, ver lo semejante y lo distinto, y realizar estudios y «experimentos» diversos: quizá no suponga el riesgo (la arbitrariedad a veces) de una reconstrucción, pero es la forma de presentar un texto que más agradecen los filólogos. Por otra parte, realiza una «edición sinóptica» (III: 147-169) de dos manuscritos, uno español: RA, cuya elección no justifica, y el portugués: LI, dirigida ésta, como señala el mismo Roudil, más al historiador del Derecho que al filólogo; por ello, incluye aquí numerosas notas para aclarar aspectos jurídicos, confrontar con otros textos del mismo tipo, etcétera.

El capítulo IV: «Estudio de variantes» (171-382) es, aparte del más voluminoso, el más importante, junto con los dos anteriores: en él Roudil desarrolla con minuciosidad el estudio de las diferencias entre los manuscritos, clasificadas por tipos (gráficas, léxicas, de formación, y morfosintácticas y secuenciales), con el auxilio de las disciplinas propias en cada caso. El apartado más grueso y detallado es el de las variantes gráficas que no son letras (i. e. los «signos de puntuación»: 177-240), lo que no es de extrañar en quien dirigió un coloquio sobre dicho tema en 1981 (vid. *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, n.º 7 bis, 1982). El análisis de Roudil, que llega a inventariar todos los casos de divergencia, y agrupar los manuscritos según sus coincidencias mutuas, muestra el error tradicional de tantos filólogos que se limitaban a sustituir la «caótica» puntuación antigua por la moderna: esos signos establecen, de modo sistemático, separaciones entre distintas partes del texto, y focalizan «profundos y sutiles funcionamientos lingüísticos». En el análisis de las «letras» (240-278) Roudil excluye explícitamente toda consideración fonética o etimológica, por lo que estudia por igual variantes con relevancia fonética (*b/v*) o sin ella (p. ej. los distintos tipos de *s* o *r*): de ahí que no se nos informe sobre el estado fonológico que revelan los diversos manuscritos.

En los demás tipos de variantes, Roudil no es, en proporción, tan exhaustivo, si no en la enumeración de las diferencias, sí en su explicación. En las «Variantes léxicas» (279-301) incluye las «propiamente tales», que son, por un lado, variantes de lexías (sustantivos, adjetivos, verbos), clasificadas como parasinónimos, errores, etc., y por otro variantes de *grame-mas* independientes (subordinantes y coordinantes, pronombres, preposiciones, actualizadores, etc.), lo que quizá debería haber sido estudiado como variaciones «morfosintácticas», pues en muchos casos suponen variación en la estructura gramatical; además, estudia las «variantes de compo-

sición» (sufijos y prefijos) en lo que destaca la consideración de la *a* de la perífrasis *deber a* + Inf. como prefijo del infinitivo. Como «variantes de formación» (303-334) estudia las que implican diferencias en el resultado de determinados cambios fónicos, tanto en el vocalismo (diptongos *ie*, *ue*, frente a *e*, *o*, vacilaciones de vocales átonas) como en el consonantismo (donde sólo se ocupa de grupos consonánticos): sus observaciones son, en general, atinadas, aunque no se entiende muy bien por qué envía las vocales y consonantes finales a las «variantes morfosintácticas» y estudia aquí las alternancias de vocal radical en los verbos *-ir* (y, aunque lo señala, tampoco se insiste demasiado en el carácter dialectal de algunos manuscritos, sobre todo RA); pero también se incluyen aquí variaciones en la forma fónica de determinados elementos gramaticales (artículo, pronombres, elementos de relación, desinencias, y raíces, verbales, etc.), la mayoría de las cuales no se debe sólo a factores fónicos. Por último, en las «variantes morfosintácticas y secuenciales» (335-382) analiza las variaciones, en vocales y consonantes, que producen fenómenos como la apócope, la aféresis y la crasis vocálicas; las diferencias en el empleo de *gramemas*, no verbales (número, género) y verbales (concordancia, modos, tiempos); los contrastes entre ausencia y presencia de elementos gramaticales (actualizadores, preposiciones, sintagmas, e incluso unidades más amplias); y las «expresiones diferentes de una intención comunicativa idéntica»: en todos estos apartados, la perspectiva de Roudil no es tanto la del gramático como la del analista textual, que va señalando en cada caso los problemas en la interpretación y comprensión del texto que tales variantes pueden suscitar.

El capítulo V incluye un índice de formas del manuscrito portugués, por orden alfabético (387-396) y por orden decreciente de frecuencia (396-406); y un índice de formas de los manuscritos españoles citadas y estudiadas en la edición (406-415). En VI («Datos textuales») ofrece reproducciones de los distintos manuscritos de la *Summa*, copias posteriores, así como de otros textos que se ocupan también del «orden de los juicios» (421-492). Por último, la «Bibliografía» (495-504) es bastante completa, especialmente en lo que se refiere a estudios sobre textos jurídicos antiguos.

El cuidado con que esta edición ha sido realizada se refleja incluso en los aspectos materiales del libro (impresión, tipos de letras, etc.). Nos hallamos, pues, no sólo ante una excelente presentación del texto de Jacobo de Junta, sino también ante una muestra acabada de cómo la principal preocupación de un filólogo ante un texto ha de ser el texto mismo. Esperamos que el Prof. Roudil y el Séminaire d'Études Médiévales Hispaniques de la Universidad de Paris-XIII nos sigan ofreciendo trabajos de este tipo.